

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD INTERIOR Y/O EXTERIOR DEL VEHÍCULO DE AUTO-TAXI

Asunto: Visado de vehículos y licencias Área de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi del Aljarafe (2024)

De conformidad con el articulo 38 de la Ordenanza reguladora del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe (BOP Sevilla n.º 98 de 30 de abril de 2022), la instalación de publicidad tanto exterior como interior, en los vehículos a los que se refiere dicha Ordenanza, requerirá la previa autorización de Mancomunidad, siempre que no supongan una alteración estética, peligro o impidan la visibilidad. Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, una vez autorizada, devengará las cuantías que reglamentariamente se determinen en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Por ello, D/Dña			con DNI
, titular de la licer	ncia, con dom	icilio en	
		de la localidad de	·
y con vehíc			
con matrícula			
DECLARA			
Que, bajo su responsabilidad, cumple co de la documentación que así se acredi periodo de tiempo autorizable, además d ni impide su visibilidad. Además, comunio	ita y que se compro le no suponer una al	omete a mantener su cur teración a la estética del s	mplimiento durante el
Publicidad n.º 1:			
- Empresa que se publica: - Dimensiones: Alto (cm) - Lugar donde se coloca:	Ancho (cm)		
Publicidad n.º 2:			
- Empresa que se publica: - Dimensiones: Alto (cm) - Lugar donde se coloca:	Ancho (cm)		
Publicidad n.º 3:			
- Empresa que se publica: - Dimensiones: Alto (cm) - Lugar donde se coloca:	Ancho (cm)		
Publicidad n.º 4:			
- Empresa que se publica: - Dimensiones: Alto (cm) - Lugar donde se coloca:	Ancho (cm)		
	, a de _.		_de 2024
Edo:			
i ⁻ u0.			